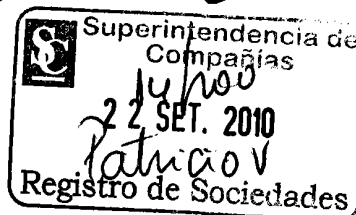


Quito, 20 de septiembre del 2010.

EXPEDIENTE No. 52807

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

**DRA. ANA LUCIA ROSERO MIÑO, Abogada de la compañía
ADMIHOTEL CIA. LTDA., a usted respetuosamente me dirijo y digo:**

**Adjunto a la presente Tercera copia certificada de la escritura
pública de Cesión de Participaciones del señor Hugo Frederic
Caicedo Paladines a favor de la señora Aura María Leonor
Paladines Malo, con la respectiva razón de inscripción en el
Registro Mercantil para sus registros.**

Atentamente,

[Handwritten signature]
**DRA. ANA LUCIA ROSERO MIÑO
ABOGADA MAT. 9881 C.A.P**

[Handwritten signature]
JORGE GUSTAVO CASTRO CUEVA

GERENTE GENERAL





NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2539



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR:

INGENIERO HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES Y
AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO

CUANTIA: USD. 134.215.00

DI: 4 COPIAS

*****J/P*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día miércoles siete de Julio del dos mil diez, ante mí, Doctor Magno Gonzalo González Flores, Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Quito, por Encargo, concedido a su titular Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, según acción de personal número uno dos cinco nueve guión DP guión DPP de fecha veinte y nueve de Junio del dos mil diez, comparecen: El señor Ingeniero Hugo Frederic Caicedo Paladines, de estado civil casado con María Isabel Monroy Cantos, con quien tiene capitulaciones matrimoniales, según documento que se adjunta como habilitante, en calidad de CEDENTE,, y; por otra, la señora Aura María Leonor Paladines Malo, de estado civil casada con el

arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal; y, que transcribo a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, el señor ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES, de estado civil casado con María Isabel Monroy Cantos, con quien tiene capitulaciones matrimoniales, según documento que se adjunta como habilitante, y; por otra, en calidad de CESIONARIA, la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO, de estado civil casada con el arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación ingeniero y empleada privada, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito doctor Manuel José Aguirre el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se constituyó la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA., la misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; b)





NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA

DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito doctor Enrique Díaz Ballesteros el once de septiembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil ocho se aumentó el capital de la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA., a (\$825.430) ochocientos veinte y cinco mil cuatrocientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América correspondiéndole al ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES el (16.26%) diez y seis punto veinte y seis por ciento del capital conforme el cuadro de integración de capital, lo que corresponde a (134.215) ciento treinta y cuatro mil doscientos quince participaciones de UN DÓLAR cada una; c) La Junta Universal de Socios celebrada el siete de julio de dos mil diez autorizó al socio HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES a ceder a favor de AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO las (134.215) ciento treinta y cuatro mil doscientos quince participaciones de UN DÓLAR cada una de la referida Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ADMIHOTEL CÍA.LTDA. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES por sus propios y personales derechos cede y traspasa la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ciento treinta y cuatro mil doscientos quince participaciones (134.215) de un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA., a favor de la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO. De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurado de la manera detallada a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	No. de	Porcentaje
------------------	--------	------------



	Participaciones	
Arq. Hugo Caicedo Andino	Propietario de 422.785 participaciones	51,22%
Arq. Gabriela Leonor Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
Sra. Aura María Leonor Paladines Malo de Caicedo	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
TOTAL	825.430	100.00%

Dos) Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía. CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones precedentes es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que la CESIONARIA paga al CEDENTE. QUINTA.- El CEDENTE y la CESIONARIA





NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA

DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- ACEPTACION: La señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO quien comparece en calidad de CESIONARIA, en forma libre y voluntaria declara que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto. SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con a Ley. OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Pamela Solís G., con matrícula número ocho mil doscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales en esta clase de contratos, y, leída que les fue por mí el Notario el contenido de esta escritura pública a los señores comparecientes, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. Hugo Frederic Caicedo Paladines

C.C.

170689311-0





Aura María Leonor Paladines Malo.

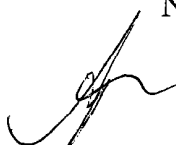
C.C. 170173173-7



DR. MAGNO GONZALO GONZALEZ FLORES.

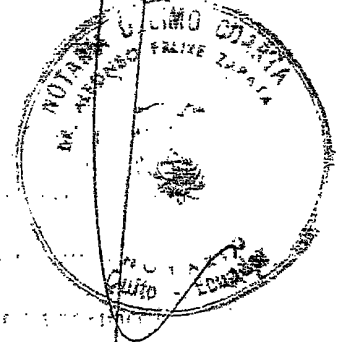
Notario Décimo Tercero Suplente

Cantón Quito



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 1 -



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADO ENTRE: SRS. MARÍA ISABEL MONROY CANTOS Y
HUGO CAICEDO PALADINES

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias

JRD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cuatro
de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mi
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO, Comparecen a la celebración de las
presentes capitulaciones matrimoniales, por una parte,
la señorita María Isabel Monroy Cantos, ecuatoriana,
mayor de edad de estado civil soltera, de ocupación
actual estudiante, domiciliada en Quito; y, por otra,
el señor Hugo Caicedo Paladines, ecuatoriano, mayor de
edad, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo
Hotelero, domiciliado en Quito, hábiles para contraer
y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me piden
que eleve a Escritura Pública el contenido de la



[Handwritten signature]

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 2 -

1 presente minuta que dice: "Señor Notario: En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
3 incorporar una de capitulaciones matrimoniales,
4 contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
5 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de las
6 presentes capitulaciones matrimoniales, por una parte,
7 la señorita María Isabel Monroy Cantos, ecuatoriana,
8 mayor de edad de estado civil soltera, de ocupación
9 actual estudiante, domiciliada en Quito; y, por otra,
10 el señor Hugo Caicedo Paladines, ecuatoriano, mayor de
11 edad, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo
12 Hotelero, domiciliado en Quito; quienes contraerán
13 matrimonio civil en fecha próxima.- SEGUNDA.-
14 capitulaciones.- Los futuros cónyuges convienen en
15 celebrar, de conformidad con las disposiciones
16 pertinentes del Código Civil del Ecuador, las
17 siguientes capitulaciones matrimoniales, que entrarán a
18 regir desde la fecha en que ambos contraigan matrimonio
19 civil.- 1.- por el hecho del matrimonio, se constituirá
20 entre ambos una sociedad conyugal de bienes, con
21 todas sus derechos y obligaciones, que se regirá por el
22 mencionado código.- 2.- no formarán parte de la
23 sociedad conyugal los bienes o inmuebles adquiridos a
24 título personal con anterioridad al matrimonio por
25 cualquiera de los cónyuges.- 3.- ninguno de los
26 cónyuges responderá por las obligaciones o créditos
27 contraídos con anterioridad al matrimonio, cualquiera
28 que sea su origen y naturaleza; y. 4.- ambos cónyuges

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 3 -

están autorizados, a título individual y sin necesidad de autorización expresa del otro, a obligarse por su propia cuenta sin comprometer el haber de la sociedad conyugal; y a comparecer en juicio, como demandante o demandado o ante árbitros, personalmente y sin expresa autorización del otro cónyuge, en defensa de los derechos e intereses que se deriven de tales negocios, actividades o transacciones y, en general, del patrimonio que les pertenezca a título individual.- 5.-

Asimismo, cualquiera de los cónyuges podrá formar parte de compañías legalmente constituidas en el Ecuador o en el exterior; adquirir o transferir acciones o participaciones en las mismas, u ocupar cargos dentro de ellas y efectuar, en representación de las mismas, cuando le corresponda, sin autorización del otro cónyuge, cualesquiera clase de actos o contratos.- 6.-

Cualquiera de los cónyuges podrá destinar, a su libre elección, los ingresos, utilidades, frutos, réditos, pensiones o lucro que obtenga de los bienes que no sean parte de la sociedad conyugal, a la adquisición o actividad que a bien tengan.- TERCERA.- Jurisdicción y

competencia.- Ambas partes combienen fijar como domicilio principal de la sociedad conyugal a la ciudad de Quito, Ecuador; y en someterse a los jueces civiles competentes de dicha ciudad y el trámite verbal sumario, en caso de disolución y liquidación

sociedad conyugal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- " Hasta aquí la



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

- 4 -

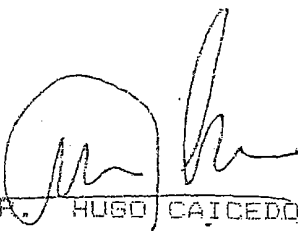
1 minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
2 Milton Alava Ormaza, con matrícula profesional número
3 mil ciento uno del Colegio de Abogados de Quito, la
4 misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su
5 valor legal.- En este acto se cumplieron con los
6 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que fue
7 fue a los comparecientes íntegramente por mí el
8 Notario, estos se afirman y ratifican en su total
9 contenido, y para constancia, firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-



14 SRTA. MARÍA ISABEL MONROY CANTOS

15 C.C. 091089546-5

16 C.V. Exc.



20 SR. HUGO CAICEDO PALADINES

21 C.C. 170689311-0

22 C.V. Exc.

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata

Se otorgó ante mí y en fe de ello

confiere esta TERCERA copia

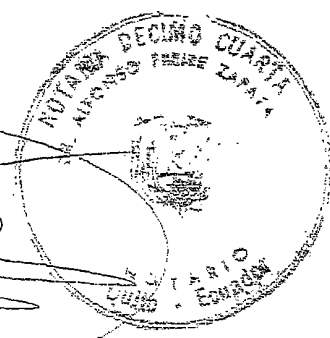
certificada debidamente sellada y

firmada por

24 OCT. 1996

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



Es compulsa de las Capitulaciones Matrimoniales celebrado entre María Isabel Monroy Cantos y Hugo Caicedo Paladines y que se halla agregado en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Tercera del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de fecha 7 de Julio del 2.010, la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a 7 de Julio de 2010.-



DR. MAGNO GONZALO GONZALEZ FLORES.
Notario Décimo Tercero Suplente
Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMIHOTEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL
07 DE JULIO DE 2010**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de julio del dos mil diez, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos (16h45), en las oficinas situadas en la calle Mariano Echeverría No. 601 y Rafael Almeida, se reúnen los siguientes socios con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA.:

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje
Arq. Hugo Caicedo Andino, representado por la Sra. Leonor Paladines Malo de Caicedo	Propietario de 422.785 participaciones	51,22%
Arq. Gabriela Leonor Caicedo Paladines, representada por la Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
Ing. Hugo Frederic Caicedo Paladines	Propietario de 134.215 participaciones	16,26%
TOTAL	825.430	100.00%

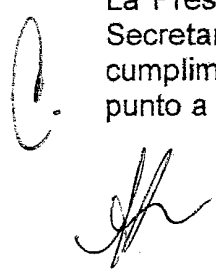
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto:

- Autorizar al señor ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES a ceder la totalidad de sus participaciones, esto es ciento treinta y cuatro mil doscientos quince participaciones (134.215) de un dólar cada una, que posee en la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA. a favor de la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO.

Preside la sesión al señora Aura María Leonor Paladines Malo de Caicedo en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario en su calidad de Gerente General, el licenciado Jorge Castro Cueva.

La Presidenta de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día. El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:



- Autorizar al señor ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES a ceder la totalidad de sus participaciones esto es ciento treinta y cuatro mil doscientos quince participaciones (134.215) de un dólar cada una que tiene en la compañía ADMIHOTEL CÍA. LTDA. a favor de la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

La señora Presidenta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES ha manifestado su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, las ciento treinta y cuatro mil doscientos quince (134.215) que posee en la compañía a favor de la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO DE CAICEDO, por lo que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia o a manifestar su conformidad con la transferencia de las participaciones a favor de la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO DE CAICEDO y a autorizar tal transferencia.

Una vez que los socios, uno a uno han expresado que no desean adquirir las indicadas participaciones, de manera unánime expresan su conformidad con la transferencia de las participaciones y en consecuencia autorizan también por unanimidad al ingeniero HUGO FREDERIC CAICEDO PALADINES para que transfiera las ciento treinta y cuatro mil doscientos quince (134.215) participaciones que posee en la compañía a favor de la señora AURA MARÍA LEONOR PALADINES MALO DE CAICEDO.

A través de Secretaría se entregará una copia certificada de la presente acta, a fin de que se proceda con la suscripción de la escritura pública de transferencia de participaciones sociales y la correspondiente marginación en la escritura de Constitución de la compañía para su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; luego de todo lo cual se entregará una copia certificada de dicha escritura a la Compañía para proceder a la notificación que corresponde a la Superintendencia de Compañías y al registro de las transferencias en los libros sociales de la empresa.

En razón de la transferencia realizada y autorizada por la Junta General de Socios, y perfeccionada la misma con su inscripción en el Registro Mercantil, el capital social de la compañía, suscrito y pagado, quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje
Arq. Hugo Caicedo Andino	Propietario de 422.785 participaciones	51,22%
Arq. Gabriela Leonor Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
Sra. Aura María Leonor Paladines Malo de Caicedo	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%
TOTAL	825.430	100,00%



Por no existir ningún otro punto que tratar, la Presidenta declara un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 17:00 horas, con los mismos socios indicados al inicio de la presente Acta, por secretaría se procede a dar lectura a este instrumento, el cual es aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17:05, en constancia firman la Presidenta y el secretario que certifica.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 07 de julio de 2010.



Sra. Leonor Paladines de Caicedo
PRESIDENTA DE JUNTA



Lcdo. Jorge Castro Cueva
SECRETARIO JUNTA

Se adjunta.

Cartas poder y nombramientos que habilitan la Representación de los Socios, así como el listado y firmas de los Asistentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 07 DE JULIO DE 2010.

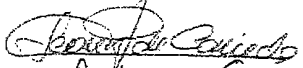
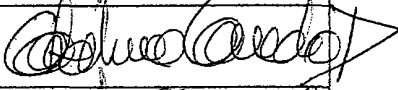


Lcdo. Jorge Castro Cueva
SECRETARIO JUNTA

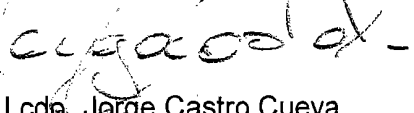


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADMIHOTEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL
07 DE JULIO DE 2010**

LISTADO DE ASISTENTES

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje	Firma
Arq. Hugo Caicedo Andino, representado por la Sra. Leonor Paladines Malo de Caicedo	Propietario de 422.785 participaciones	51,22%	
Arq. Gabriela Leonor Caicedo Paladines, representada por la Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%	
Sra. Diana Catalina Caicedo Paladines	Propietaria de 134.215 participaciones	16,26%	
Ing. Hugo Frederic Caicedo Paladines	Propietario de 134.215 participaciones	16,26%	
TOTAL	825.430	100.00%	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA. DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 07 DE JULIO DE 2010.


Lcdo. Jorge Castro Cueva
SECRETARIO JUNTA



Hamburgo, julio 6 de 2010

Licenciado
Jorge Castro
Gerente General y Representante Legal
ADMIHOTEL CIA. LTDA.
Ciudad.-



De mi consideración:

Yo, **Gabriela Leonor Caicedo Paladines**, portadora de la cédula de identidad No. 170693547-3 en mi calidad de socia de la compañía **ADMIHOTEL CIA. LTDA** por poseer el 16,26% de las participaciones de la señalada compañía limitada, a través de la presente delego y otorgo poder especial, específico y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi hermana **Diana Catalina Caicedo Paladines**, portadora de la cédula de identidad No. 1706935499 para que intervenga en mi representación con voz y voto en la Junta Universal de Socios, cuya celebración consiento expresamente, y que tendrá lugar el día miércoles 7 de julio de 2010. En tal virtud, autorizo en forma expresa a que en mi nombre y representación, Diana Catalina Caicedo Paladines, tome las decisiones que deban realizarse para la constitución y perfeccionamiento de la Junta Universal, para la toma de cualquier decisión que se requiera en el señalado acto y en particular para que en mi nombre otorgue mi consentimiento expreso para que el Ing. Hugo Caicedo Paladines, socio de la empresa, pueda ceder sus participaciones a favor de la Sra. Aura María Leonor Paladines Malo.

Atentamente,

Arg. **Gabriela Leonor Caicedo Paladines**
C. I. # 170693547-3

En mi calidad de Notario 13o SUPLENTE del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que acto
seguido lo devolví al interesado.

Quito, a **7 JUL 2010** del 2010



Dr. Gonzalo Gonzalez Flores



1 PODER ESPECIAL

2

3

4

5 OTORGADO POR:

6

7

8

ARQUITECTO HUGO AMADO
CAICEDO ANDINO.

9

10

A FAVOR DE:

11

12

13

SEÑORA AURA MARIA LEONOR
PALADINES MALO DE CAICEDO.

14

15

16

CUANTIA:

17

18

19

INDETERMINADA

20

21

De 2 copias

22

ESCRITURA NUMERO (1583)

23

24

~~~~~

25

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a ocho de mayo de dos mil  
diez, ante mi, el Notario Vigésimo Octavo

27

28



1    Andrés Acosta Holguín, comparece el Arquitecto, señor Hugo  
2    Amado Caicedo Andino, de estado civil casado, por sus propios  
3    derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
4    domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos,  
5    mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y  
6    obligarse, a quien conozco, de que doy fe por cuanto me ha  
7    exhibido sus documentos de identidad y me presenta para que  
8    eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
9    continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de  
10    Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el  
11    PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:  
12    PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el Arquitecto,  
13    señor Hugo Amado Caicedo Andino, de estado civil casado, por  
14    sus propios derechos. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El  
15    Arquitecto Hugo Amado Caicedo Andino confiere poder  
16    especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en  
17    favor de la señora Aura María Leonor Paladines Malo de  
18    Caicedo, a fin de que la nombrada mandataria pueda intervenir  
19    en representación de su mandante en juntas generales  
20    ordinarias y/o extraordinarias de la compañía ADMIHOTEL  
21    compañía limitada, con voz y voto, quedando facultada para  
22    suscribir el acta de la junta, cuando ésta fuere universal. Usted  
23    señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de  
24    estilo." (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente ratifica la  
25    minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana  
26    Lucía Rosero, Abogada, con matrícula profesional del Colegio  
27    de Abogados de Pichincha número nueve mil ochocientos  
28    ochenta y uno. Para el otorgamiento de la presente escritura, se



1observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
2compareciente, por mi el Notario, en unidad de acto se ratificó y  
3firma conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



4

5

6

7

8

9HUGO AMADO CAICEDO ANDINO -

10CC. 0172

11CV.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

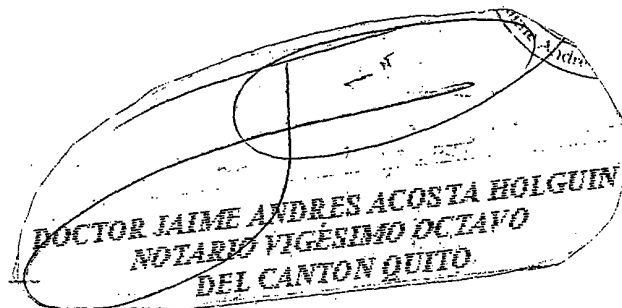
24

25

26

27

28




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CIUDADANIA** 170187748-0  
**CAICEDO ANDINO HUSO AMADO**  
**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**  
**18 ABRIL 1940**  
**021- 0178 01729 M**  
**PICHINCHA/QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1949**


*16000000*


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 EMITIDO EL 08/07/2021  
 IDENTIFICACION 170187748-0  
 NOMBRE Y APELLIDOS HUSO AMADO CAICEDO ANDINO  
 NOMBRE DE LA CIUDAD QUITO  
 NOMBRE DEL CANTON PICHINCHA  
 NOMBRE DEL MUNICIPIO GONZALEZ SUAREZ  
 NOMBRE DEL DISTRITO PICHINCHA  
 NOMBRE DEL PARROQUIA PICHINCHA  
**1441520**

**EQUATORIANA\*\*\*\*\*** **V444204442**  
**CASADO** **AURA MARIA L PALADINES**  
**SUPERIOR** **ARQUITECTO**  
**FEDERICO CAICEDO**  
**FLORIDA ANDINO**  
**QUITO** **08/07/2009**  
**08/07/2021**  
**REN 1512606**


*Lib*

**RECIBO CERTIFICO:** Que la presente es **del testamento del** **decedente**  
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por **a**  
interesada en **Una** foja(s) util(es) para este  
este acto segun lo devuelto, des de haber certificado

habiendo sido **entregado** en el **presente** de la Notaria **Vigésimo Octava**  
Octava actualmente a mi cargo; **conforme** lo ordena la Ley.

Quito, **8** de **Mayo** de **2010**

EL NOTARIO

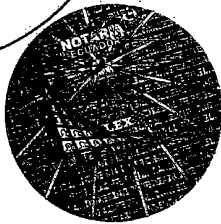
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**  
**DEL CANTON QUITO**



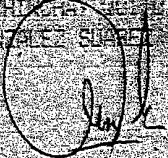
TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR: EL ARQUITECTO HUGO AMADO CAICEDO ANDINO, A FAVOR DE: SEÑORA AURA MARIA LEONOR PALADINES MALO DE CAICEDO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 8 DE MARZO DE 2010.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

MH



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CAICEDO PALADINES HUGO FREDERIC  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA  
 11 SEPTIEMBRE 1973  
 QUITO - QUITO  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973




ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 MARIA ISABEL HEARDY CAICEDO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 HUGO AMADE CAICEDO  
 ALBA MARIA LEONOR PALADINES  
 QUITO 15/05/2013  
 15/05/2013  
 REN 1867320



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

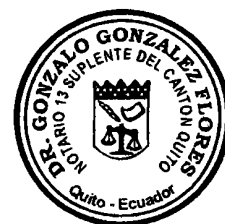
003-0030 1706893110  
 NÚMERO CÉDULA  
 CAICEDO PALADINES HUGO FREDERIC

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCHA CANTÓN  
 SINALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**

No. **170173173-7**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1948-08-04**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**F**

ESTADO CIVIL  
**Casada**

HUGO  
**CAICEDO**

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN  
**EMPRESARIO**

E43333142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PALADINES LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MALO ROSA A MALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-08-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-08-04**

DIRECTOR GENERAL  
*[Firma]*

FINANCIERO DEL CENSILADO  
*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**172-0033** **1701731737**  
NÚMERO CEDULA

**PALADINES MALO AURA MARIA LEONOR**

PROVINCIA **QUITO**  
CANTÓN **QUITO**  
CIRCONSCRIPCIÓN **201A**

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
**2009**

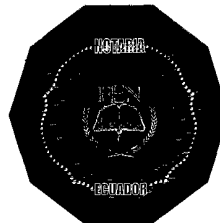
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Firma]*

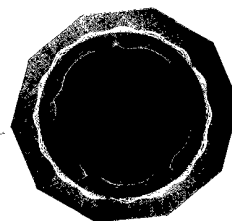
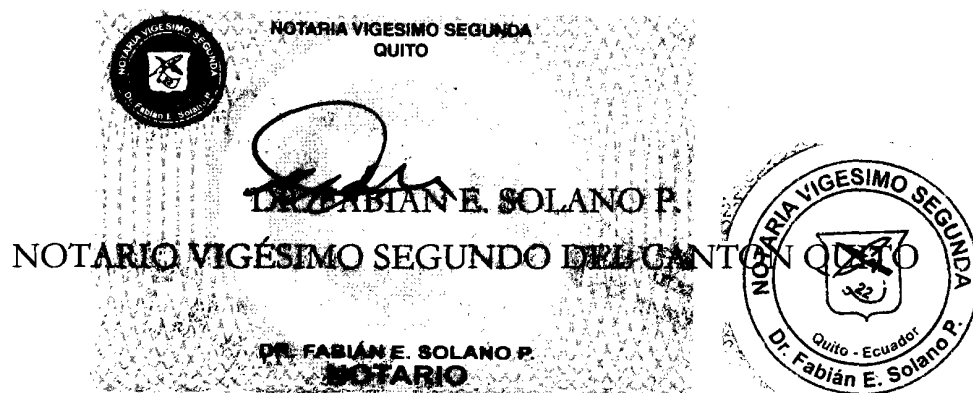
Se otorgó ante mi Doctor Magno Gonzalo González Flores Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales otorgado por el Ingeniero Hugo Frederic Caicedo Paladines y Aura María Leonor Paladines Malo, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Quito, a 15 de Julio del 2010.-

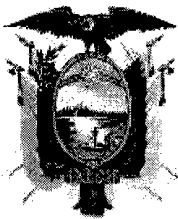


DR. MAGNO GONZALO GONZALEZ FLORES  
Notario Décimo Tercero Suplente  
Cantón Quito



**RAZON.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ADMIHOTEL CIA. LTDA, otorgada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, que otorga el señor ingeniero Hugo Frederic Caicedo Paladines, a favor de la señora Aura María Leonor Paladines Malo, celebrada el siete de julio del dos mil diez, ante el doctor Magno Gonzalo González Flores, Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Quito.- Quito, a diecinueve de julio del dos mil diez.-





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1040** del Registro Mercantil de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1939, Tomo 125, correspondiente a la Compañía "**ADMIHOTEL CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RG/mn.-

